

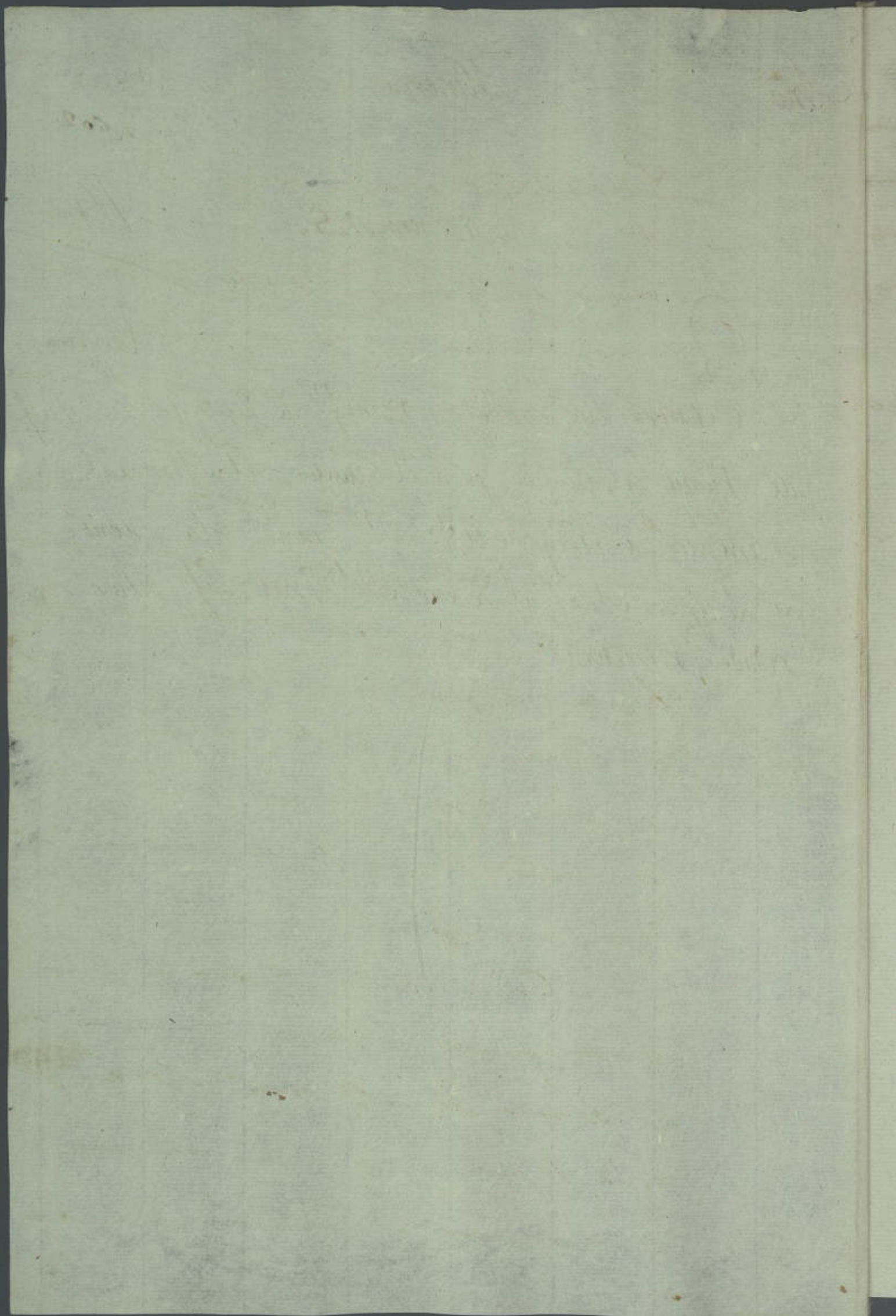
5
Año - - - - - Minería - - - - - 1802. 31
n^o 602

1802
Expediente N. 5. 14

Relativo ala enasen y remijⁿ de 200 qq. de Azog^o.
al Puerto de Tiquique para el suministro del Mineral de
Jarapaca a entregar al Sr. Dⁿ Fran^{co} de la Fuente
y Loayza Adm^o. y^o de este M. Fr^{at} bajo de las segu-
ridades respectivas -

Azogues

TH-601
CAJA: 29
DOC: 251
FOL: 05 (+ caratula)




Despues de el mayor progreso de este
 Mineral y sus Mineros, pongo en noti-
 -cia de la atencion de Vms, como con
 la suma pobreza q. se a experimentado
 este tiempo, se han dedicado muchos
 a Catares y trabajos, p. p. el imcon-
 -veniente de no haber Arqueas nada
 -han avanzado; y para mayor faciliti-
 -dad les suplico se interesen en que
 denjen a punto algunos miles
 de libras a la Casa, por q. de no
 se p. este Mineral en un esta-
 -do deplorabile, y q. no podran te-
 -guir sus labores.

Es constante q. de el Tron-
 -cero quasi se despollo, pero con
 la benida de N. Am. M. M. ^{de co} M. M.
 a la fuente abducta de Mineral
 a componer y poblar, p. este

Sendu à costa d'un curtido garbo
de Caudal y sus indutales al logro de
de alcantarales Metales d'una gran
entidad, quales me se han visto
de la Laya à un muchos años,
y con este motivo esta esta en
obra direct^{ta}, pues todo el Público
participa d'este benef^o.

N. S. Suo à uno mda Pica y Julio
A 21802.

Fernando Maldonado


Senores del P.^o Tribunal
de Minería

to
do
can
to
for
the
the
to





3

Como parece del adjunto conocimiento se han
entregado al Capitan del Vaquebo, nombrado
el gran Señor p.^o q.^o Migonzo al Puerto de Agui
que los tenga a disposicion del Administrador
gral de mineria D. Francisco de la Fuente y
Loayza; Lo q.^o noticiamos a V.S. a fin de que de
las providencias convenientes q.^o en caso y con-
tedia en aquel Puerto; y se allane la fianza
oprecida q.^o fue del Sr. Fr. en su oficio en 1.^o del
corr.^{te}

Dios que a V.S. m. a. Administracion de
H. Mac. de Lima 24. de Sept. de 1802.

Man. de M. de

Sr. Director y Diputado del
H. Tribunal de Mineria

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

Contro. en 13 de Feb. de 1803.

He recibido el Oficio de V. S. de 27 de Sep. del presente año que entrego D. Pedro José Nacariño, Cap. del Banco nombrado el gran Señor con los 200 qq. de Azogue que interno à este Puerto de Iquique el 20. del que sigue. Quedan actualmente distribuyendose entre los Azogueros de este Exericio, y aun que hubiere sido duplicada la cantidad no heva bastante à contentarlos segun la escasez que experimentaban, y anelo de sustituir de tan necesario ingrediente.

Se esperan las 164 qq. que el Excmo. Sr. Virrey se sirvió comunicar tener mandado vengam de Juan Cavellica; que juntas ambas cantidades, podran durar menos tiempo de un año. Por esta causa se sirvia V. S. no olvidar à este Exericio, para el suatido que pueda venir de España, a proporcionarse de la nueva Mina descubierta por el Eclesiastico que V. S. me previene en el citado Oficio. Este sera un nuevo motivo de que todos los Jaemiantes dupliquen à V. S. las muchas gracias que le tributan del presente Socorro, en tan oportuno tiempo, que se allaban parecidas de la mayor miseria, sin poder servirse de los met. acopiados, ni aun para socorrer a los Operarios de sus labores.

La Copia que à venido es solo del Oficio que V. S.

pasó al Excmo Sr. Virey en solicitud de la concesion de la merced de Azogues, mas no de la suplexion ^{on} determinas. que N. S. cita como venida y tenpor neresario venga.

Dias que a N. S. m. am. Zueygue y
Diz. 26^{ta} de 1802^{ta}

F. Co
Fran. de la Fuente
y Doña

Sres del Pr. Tribun. de C. Am.

nte
cio
tem
12

or
M.

Q

LOS MINISTROS GENERALES DE EJERCITO, Y Real Hacienda de esta Caxa Matriz de Lima: Contador D. Manuel de Villar, Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero; y Tesorero D. Matias de la Cuesta, Cavallero de la de Santiago.

CERTIFICAMOS: Que a 183.^{ta} del Manual Corriente se halla la partida del Feriox siguiente =

Junio 22

Son Cargo: Un mil seisientos noventa p. quatro r. Segundo rce.
recuidos del Administrador del R. Fral de Minería D. Fran. de la Fuente y Loayza Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, los mismos que segun Liquidaz. de cuenta q. ha presentado instando con respectivos Documentos existian en su poder de los 17. D. p. valor de 200 q. de Arzogue de Huancavelica que en 24. de Sep. del año pasado de 1802. se remitiéron a su consign. en el Paquetot el Gran Señal con destino al Mineral de Huancavelica deques de rebafados 15. 309 p. 4 r. los 600 p. de ellos que pago a D. Pedro Nacariño por los fletes de Mar de dhor 200 q. a raron de 3 p. cada uno, y los 14. 709 p. 4 r. que entrego en las R. de la Mar de Arequipa en 17. de Agosto de 1803. como lo acredita con una Compañia de aquellos Mineros, cuya cantidad de los emunidos 1.690 p. 4 r. del presente Cargo se aplican para en parte de reintegro del adeudo formado al citado Fral de Minería el todo de los compensados 17. D. p. a igualm. q. para completo del referido total reintegro el de los 15. 309 p. 4 r. rebafandolos del citado Adeudo que asi queda cancelado y en su virtud la fianza otorgada al citado Real Fral: consta todo de dha Liquidacion que vefo el N. se acompaña por comprobante de esta Partida demonstrada Asaven.

or M. S. L.	35.	Cargo	{ En Mina de Arzogue de Huancavelica, los	1.690.4.	}	1.690.4.
	35	-	rebafados de los adeudos de años anteriores de la cuenta de Mina de Arzogue de Huancavelica los 15. 309 p. 4 r. importe de las dos Partidas de fletes y entos hecho en Arequipa	15. 309. 4		
		Dos rubricas =		17. 000.-		

Asi pareciere de dicho Libro. foja, y partida a que nos remitimos. Para que

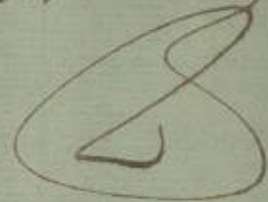
En 24. de Sept. de 1802. se entregaron y embarcó ese
 R.^o Tribunal de Minería 200 quintales de Azogue con
 destino al Puerto de Liguine p.^o el Mineral de Huan-
 tajaya, fiados p.^o seis meses contados desde la interna-
 cion en aquel Mineral, q.^o al respecto de 85 p.^o quintal
 asciende a la suma de 17.000 p.^o q.^o deve pagar V.S. en
 estas R.^o Casas de q.^o con tanto exceso está cumplido el
 plazo.

Las R.^o y Superiores Ordenes con q.^o nos allamos p.^o
 el pronto recaudo de los creditos q.^o tiene a su favor la
 R.^o Haz.^{da} son muy estrechas, y las notorias urgencias
 del Estado, asi como las ciertas entradas de caudales en
 esta Tesoreria general, p.^o todo nos es indispensable acor-
 dar a V.S. lo q.^o urge el pago de dños. 17.000 p.^o q.^o esperamos
 se sirva disponer se verifique sin mas retardo.

N.º. Sr. que a V.S. m. a. Minist.^o de
 R.^o Haz.^{da} de Lima D. de N.º. de 1.º de 04.

Marias de la Cruz

Josef. Ant.^o Becerra

JOHN RILEY

